



## ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN ECONÓMICA

#### Cuestión 43: Datos de Aviación — Seguimiento y análisis

#### REGLAMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

(Nota presentada por Venezuela (la República Bolivariana de))

#### RESUMEN

En esta nota de estudio se da a conocer la experiencia que ha tenido el Estado venezolano en el desarrollo de un plan único de cuentas contables, mediante la realización de mesas de trabajos que conllevaron a armonizar la información.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota contribuye al logro del Objetivo Estratégico C — <i>Protección del medio ambiente y Desarrollo sostenible del transporte aéreo</i> , particularmente en el numeral 2, “Estudiar las tendencias, coordinar la planificación y elaborar orientaciones para los Estados que coadyuven al desarrollo sostenible de la aviación civil internacional”.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Ninguna.
<i>Referencias:</i>	<i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc 7300/9) novena edición.</i> <i>Criterios y texto de orientación sobre la reglamentación económica del transporte aéreo internacional (Doc 9587).</i> <i>Diferencias regionales en los aspectos económicos de la explotación de las líneas aéreas internacionales 2008 y 2009 (Cir 332 AT/191).</i> <i>Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea (Doc 9161)</i> <i>Manual sobre reglamentación del transporte aéreo internacional (Doc 9626)</i> Segunda edición 2004. <i>Resolución A37-20 Declaración de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo (Doc 9954).</i>

<sup>1</sup> La versión en español fue proporcionada por Venezuela (la República Bolivariana de).

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El constante crecimiento que ha venido experimentando el transporte aéreo en los últimos años ha repercutido directamente en la situación económica-financiera de los operadores aéreos y, a pesar de que su flota y demás características operacionales son diferentes, todas forman parte importante dentro de la economía de nuestro país.

## 2. ANÁLISIS

2.1 En la nota de estudio presentada por el Estado venezolano en la Asamblea pasada, A37-WP/300, se planteó la reglamentación de normas y principios que establezcan el suministro de la información ante la OACI, con el objeto de poner en práctica indicadores que generen resultados en materia de políticas económicas a ser aplicadas para el desarrollo sostenible del sector.

2.2 Desarrollar y establecer un plan de cuentas único para los instrumentos financieros que le son solicitados a las líneas aéreas, aeropuertos, organizaciones de mantenimiento, centro de instrucción, entre otros elementos que conforman el sistema aeronáutico mundial, y así evitar la diversidad y desorganización en la información recolectada por las autoridades aeronáuticas de cada país miembro, lo cual permitirá además, tener la información actualizada de los países a la hora de establecer negociaciones bilaterales y multilaterales, conocer la capacidad económica de los aeropuertos, estar al corriente de la rentabilidad de las rutas hacer explotadas.

2.3 Entendiendo por plan de cuentas único, el instrumento concebido para armonizar y unificar el sistema contable de todas las empresas que componen el sector aeronáutico, a través del cual será posible mejorar la calidad, la transparencia y la comparación de la información contable, permitiendo definir indicadores financieros, a los fines de lograr la información patrimonial necesaria para la toma de decisiones, reflejando los efectos de los hechos y operaciones que afectan a los entes.

2.4 El Estado venezolano ha realizado mesas de trabajos con los operadores aéreos nacionales, con la finalidad de intercambiar la información contable que cada uno de los operadores aéreos maneja y la utilizada por la Autoridad Aeronáutica en el análisis de la situación económica y financiera de cada una ellas, para establecer un plan de cuentas contables.

2.5 A pesar que cada uno de los operadores aéreos poseen características operaciones distintas, accedieron y colaboraron en la unificación y armonización de la información.

2.6 Aun cuando todavía se encuentra en periodo de prueba por parte del Estado venezolano, se han obtenido alertas pertinentes en cuanto al contexto de las empresas que conforman el sector, lo cual ha garantizado la toma de decisiones y medidas necesarias en el tiempo justo, atacando la situación antes que genere la crisis y los daños sean irreversibles.

## 3. CONCLUSIÓN

3.1 Continuar con la evaluación y análisis de las cuentas contables que sean necesarias, para abarcar todo el sector aeronáutico venezolano.